



## Resolución de Alcaldía Pro. 061-2024-MDS

Socabaya, 04 de junio del 2024

### VISTOS. -

Informe N° 456-2024-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe legal N° 053-2024-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 907-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que *las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el literal c) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala como *atribución del Sistema Nacional de Control "Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa";*

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, *constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;*

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, está diseñado para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas; a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control;

Que, la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del Registro de las obras públicas en el Sistema de información de Obras Públicas – INFOBRAS" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, señala en su numeral 7.2.1 que *"Las entidades públicas que tienen a su cargo la ejecución de obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe de comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS ...";*

Que, asimismo en el acápite a) del numeral 7.2.1 de la Directiva antes citada se establece que "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñara en el rol de Gestor de INFOBRAS. Cada entidad debe de contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS. También la precintada directiva señala que el funcionario designado debe pertenecer al área responsable de la ejecución de obras, infraestructura o la que haga sus veces y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Conocimientos relacionados a la ejecución física y financiera de las obras.
- Manejo de los sistemas administrativos relacionados a la ejecución de obras e inversiones.
- Manejo de herramientas ofimáticas a nivel usuario.





Que, mediante Informe N° 456-2024-MDS/A-GM-GDU de fecha 14 de mayo de 2024, Gerencia de Desarrollo Urbano se dirige a Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar actualización de usuario gestor de INFOBRAS.

Que, mediante Proveído N° 1046-2024-GM, Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe legal N° 053-2024-MDS/A-GM-OAJ de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta lo siguiente: "... **IV CONCLUSIÓN.** Por los fundamentos que anteceden, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, mediante resolución de Alcaldía se resuelva lo siguiente: **PRIMERO:** Designar como **GESTOR INFOBRAS** al Ing. **RONALD EDWARD BRICEÑO MONZÓN** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, debiendo señalar sus nombres y apellidos, su número de Documento Nacional de Identidad, el cargo que ocupa en la Entidad y su correo electrónico. **SEGUNDO:** Deberá dejarse sin efecto todo acto resolutivo anterior que se oponga a esta designación. **TERCERO:** Encargar a la Oficina de Secretaría General notificar la resolución a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional, al funcionario designado y demás áreas pertinentes. **V RECOMENDACIÓN.** Se recomienda que con el oficio que obra en el expediente y la Resolución de Alcaldía que se emita se pongan en conocimiento de la Contraloría General de República, a fin de que incorporen al nuevo usuario y se le otorgue la creación del nuevo usuario ..."

Que, mediante Proveído N° 907-2024, el despacho de Alcaldía, dispone se elabore la Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** como **GESTOR INFOBRAS** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : RONALD EDWARD BRICEÑO MONZÓN  
Número de DNI : 73098314  
Cargo que ocupa en la Entidad : Sub Gerente de Obras de Públicos  
Correo Electrónico : [bricenock77@gmail.com](mailto:bricenock77@gmail.com)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaria General notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional, al funcionario designado y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. John E. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto  
ALCALDE

